



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SEÑAS DE IDENTIDAD	4
<i>OFERTA FORMATIVA</i>	5
<i>ALUMNADO</i>	9
3. LÍNEA EDUCATIVA	
<i>OBJETIVOS GENERALES</i>	10
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	11
<i>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</i>	12
4. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	
<i>CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO</i>	
BREVE RESEÑA HISTÓRICA	14
SITUACIÓN	15
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	16
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	
ÓRGANOS DE GOBIERNO	18
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	20
GESTIÓN DE LA SECRETARÍA	21

6. CONCRECIÓN CURRICULAR	22
7. ACCIÓN TUTORIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)	23
PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL FPB	
8. PROYECTOS DE INNOVACIÓN	
PROYECTOS EDUCATIVOS	28
ACTIVIDADES TRANSVERSALES PARA EDUCACIÓN EN VALORES	29
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	30
9. RELACIONES CON EL ENTORNO	31
AYUNTAMIENTO	
CRIF Y CTIF	
FAMILIAS	
EMPRESAS	
10. ANEXOS	
ANEXO 1 PLAN DE CONVIVENCIA	33

1. INTRODUCCIÓN

Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, los centros educativos deben elaborar un Proyecto Educativo de Centro (PEC) como marco general para el funcionamiento de estos y que consiste en la descripción y análisis de sus características y en el planteamiento de una serie de objetivos.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) del *IES Tetuán de las Victorias* define la finalidad de la comunidad educativa en cuanto al tipo de alumnado que queremos formar (conocimientos, valores, principios de identidad, pautas de conducta, etc.) En él se recogen los planteamientos educativos de carácter general: las señas de identidad, los objetivos institucionales y la estructura organizativa general.

El PEC es un conjunto coherente de actuaciones y medidas destinadas a dirigir un proceso de intervención educativa en el que se combinan los planteamientos generales y los objetivos específicos que orientarán la forma de trabajar del Centro.

Es un documento que ayuda a establecer prioridades, que se han de concretar en la Programación General Anual (PGA) de cada curso y en las programaciones de la actividad docente, de modo que lleguen a los alumnos y puedan evaluarse.

En definitiva, es el documento que da unidad de criterio a la actuación de la organización escolar.

En el caso de nuestro Centro, como centro específico de FP, este documento recogerá también las medidas que nos permitan formar profesionales cualificados, capaces de enfrentarse de forma solvente a los nuevos retos tecnológicos y sociales que se plantearán en el futuro.

Del mismo modo, reflejará las estrategias y herramientas que permitirán a nuestros alumnos desarrollarse íntegramente como personas adaptándose y actuando de forma resolutiva, creativa y emprendedora.

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

El **IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS** es un centro público específico de Formación Profesional situado en la zona norte de la ciudad de Madrid.

Se encuentra en el barrio de Almenara, perteneciente al distrito de Tetuán, de donde procede su nombre.

Está situado muy cerca de la Plaza de Castilla y de un espacio empresarial que es una zona de negocios en expansión formada por los cinco rascacielos más altos de la capital.



El Centro tiene vocación de centro **dinámico y moderno** que sea percibido por nuestros alumnos como un instrumento útil y ágil a la hora de prepararlos para enfrentarse al mundo laboral.

Hacemos una apuesta decidida por la **internacionalización**, fomentando relaciones con otros centros en Europa y desarrollando el programa Erasmus+ para que nuestros alumnos puedan hacer su período de prácticas en otros países de la UE.

Actualizamos permanentemente nuestra **metodología** y nuestros **recursos** didácticos para adaptarnos a las nuevas circunstancias en las que la enseñanza on-line forma parte de nuestro día a día.

Como centro de FP, nuestra **relación con las empresas** es fundamental para la formación de nuestros alumnos. Tenemos innumerables convenios con empresas que facilitan su integración en el mundo laboral y que, en muchas ocasiones, suponen el acceso a su primera experiencia profesional. Adecuarnos al mundo de las empresas y a sus demandas es uno de nuestros objetivos principales.

Queremos crear un **centro digital** que permita realizar todas las gestiones on-line sin descuidar la atención personal y la asistencia individualizada.

Valoramos y analizamos nuestros resultados y la **percepción** que la comunidad educativa tiene del funcionamiento del centro para elaborar planes de mejora que nos permitan corregir errores e implementar medidas de desarrollo efectivas.

Consideramos que las **actividades extracurriculares** son tan importantes para la formación de nuestros alumnos como las estrictamente académicas y por eso fomentamos la realización de cualquier tipo de actuación que pueda hacer crecer personalmente a nuestros alumnos.

Escuchamos a nuestros alumnos y les hacemos participar activamente en la vida del Centro a través de sus representantes.

OFERTA FORMATIVA

Nuestra oferta formativa consiste en Ciclos Formativos de **GRADO SUPERIOR, GRADO MEDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA** en las Familias Profesionales de



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA DE ADMINISTRACIÓN

CFGS de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Capacita para realizar actividades administrativas de gestión en el ámbito laboral, contable, comercial, financiero y fiscal, así como de atención al cliente.

Permite ejercer la actividad tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, en cualquier sector de actividad, y particularmente en el sector servicios, así como en las administraciones públicas.

Asimismo, permiten ser trabajador por cuenta propia, efectuando la gestión de su propia empresa, o a través del ejercicio libre de una actividad económica, como en una asesoría financiera, laboral o estudio de proyectos, entre otros.

FAMILIA DE INFORMÁTICA

CFGS de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED

Capacita para configurar, administrar y mantener sistemas informáticos, garantizando la funcionalidad y la integridad de los recursos y servicios del sistema.

Estos estudios permiten ejercer su actividad en el área de informática de entidades que dispongan de sistemas para la gestión de datos e infraestructura de redes (intranet, internet y/o extranet).

CFGS de DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

Capacita para el desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma en diversos ámbitos: gestión empresarial y de negocio, relaciones con clientes, educación, ocio, dispositivos móviles y entretenimiento, entre otros; aplicaciones desarrolladas e implantadas en entornos de alcance intranet, extranet e Internet; implantación y adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

CFGS de DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

Capacita para desarrollar, implantar, y mantener aplicaciones web, con independencia del modelo empleado y utilizando tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, usabilidad y calidad exigidas en los estándares establecidos.

Estos estudios permiten ejercer su actividad en empresas o entidades públicas o privadas tanto por cuenta ajena como propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con entornos Web (intranet, extranet e internet).

FAMILIA DE TURISMO

CFGS de GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS

Capacita para ejercer su actividad en el sector turístico, entendido éste en su sentido más amplio, lo que incluye todo tipo de eventos, terminales de viajeros y empresas de transporte, además de las áreas turísticas tradicionales, como destinos y puntos de información entre otros.

Capacita además para la creación e implantación de planes y actividades de desarrollo locales, ligados al mismo sector.

CFGS de AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS

Capacita para programar y realizar viajes combinados y todo tipo de eventos, vender servicios turísticos en agencias de viajes y a través de otras unidades de distribución, trabajar en el sector turístico, en el subsector de las agencias de viajes minoristas, mayoristas y mayoristas-minoristas, así como en las agencias especializadas en recepción y eventos, en las áreas de administración, reservas, productos y venta de servicios/productos turísticos y eventos.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA DE ADMINISTRACIÓN

CFGM de GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Capacita para realizar actividades de apoyo administrativo en el ámbito laboral, contable, comercial, financiero y fiscal, así como de atención al cliente/usuario, tanto en empresas públicas como privadas. Se aplican protocolos de calidad y normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

FAMILIA DE INFORMÁTICA

CFGM de SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES

Capacita para instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos, aislados o en red, así como redes locales en pequeños entornos, diagnosticar disfunciones en sistemas microinformáticos y redes, replantear el cableado y la electrónica de redes locales, ejecutar procedimientos establecidos de recuperación de datos y aplicaciones ante fallos y pérdidas de datos en el sistema.

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

FAMILIAS DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE INFORMÁTICA DE OFICINA

Capacita para realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, periféricos y redes de comunicación de datos. Tratamiento, reproducción y archivo de documentos.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Capacita para realizar labores de reprografía, tramitar correspondencia y paquetería, realizar operaciones básicas de tesorería, realizar las tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina, atender al cliente, utilizando las normas de cortesía, aplicar los procedimientos de seguridad establecidos en el desarrollo de sus actividades profesionales evitando daños en las personas e instalaciones entre otras.

ALUMNADO

Tenemos en torno a 500 alumnos que se caracterizan por ser casi todos mayores de edad, ya que en nuestro Centro predominan los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Son alumnos cuya procedencia es diversa, debido a su edad y a sus intereses. Los centros de FP no solamente dan servicio al barrio donde se encuentran, sino que reciben alumnos de toda la Comunidad Autónoma y de Comunidades limítrofes.

Se establece una clara diferencia entre los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior; entre los alumnos de Ciclos de Grado Medio podemos encontrar un número considerable con bajo interés y escasa motivación, mientras que los alumnos de Ciclos de Grado Superior son alumnos motivados y con interés por sus estudios que no crean ningún tipo de problema disciplinario. Tienen buenos hábitos de trabajo y su rendimiento académico es, en general, bueno.

Los alumnos de FPB son alumnos con unas características muy particulares, pues suelen tener un historial de repeticiones recurrentes en la ESO y una adaptación difícil a la enseñanza reglada obligatoria. Su motivación en la Formación Profesional Básica suele ser más alta que en la ESO, pero son alumnos tendentes a la indisciplina, con unos hábitos de trabajo muy escasos y un alto índice de absentismo escolar. Muchos proceden de familias desestructuradas, que no participan en los estudios de sus hijos y poco dadas a la colaboración con el profesorado.

3. LÍNEA EDUCATIVA

1.1 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo fundamental de la educación es dar respuesta a la evolución que se está produciendo en una sociedad cada vez más cambiante, más global, abierta y participativa, formando personas autónomas, críticas, con pensamiento propio, que se adapten a esta transformación con actitudes que muestren autoconfianza, curiosidad, iniciativa y espíritu emprendedor.

El sistema educativo ha de crear las condiciones que permitan al alumnado su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación y debe posibilitar tanto el aprendizaje de cosas distintas como la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos y alumnas, que han ido cambiando con la sociedad.

Es importante preparar a los alumnos para entender los cambios que se están produciendo a un ritmo vertiginoso en nuestra sociedad, enseñarles a aprovechar las oportunidades, a innovar para el futuro y a gestionar la complejidad a través de la cooperación.

Debemos focalizar nuestra atención en lo que es realmente importante para poder gestionar el presente y prepararnos para el futuro, dando un sentido a nuestro trabajo como docentes.

La clave para un sistema educativo de calidad son la equidad y la calidad. No es imaginable un sistema educativo eficaz en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad.

Es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación es cada vez más determinante y es necesario valorar que el proceso de aprendizaje no se termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.

En el caso de un centro de **Formación Profesional** como el nuestro, también debe considerarse como objetivo prioritario la capacitación profesional que permita a los alumnos incorporarse al mundo laboral con las competencias técnicas requeridas por las empresas.

Así pues, los **OBJETIVOS GENERALES** que pretendemos alcanzar con nuestra acción educativa son:

1. El pleno desarrollo de la **personalidad y de las capacidades** de los alumnos.
2. La transmisión y puesta en práctica de **valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
3. La educación en el **respeto de los derechos y libertades** fundamentales, en la **igualdad** de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y **no discriminación** de las personas con discapacidad.
4. La preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las **competencias sociales y cívicas** en las que se primen la colaboración y el trabajo en equipo y en las que se valoren la mezcla de competencias y conocimientos diversos, que aprendan a vivir en sociedad
5. La práctica y formación en el **autoaprendizaje y el aprendizaje a lo largo de la vida**, que aprendan para saber y conocer.
6. La adquisición de **hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, así como de **conocimientos científicos y técnicos**.
7. La capacitación para el ejercicio de **actividades profesionales**.
8. La adquisición de **destrezas digitales** que nos permitan incorporar las TIC de forma generalizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
9. Conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con cierta fluidez al menos en una primera **lengua extranjera** y en algunos casos en una segunda, de forma que sean capaces de trabajar a través de los idiomas y las culturas.
10. Revitalizar la opción del **aprendizaje profesional (FP)** como una opción formativa de primer orden, acorde con la voluntad de un desarrollo personal y

profesional y en la que destaca su permeabilidad con el resto del sistema educativo.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Lograr que nuestro alumnado adquiera las **competencias profesionales** que faciliten su incorporación laboral, atendiendo a las exigencias del mercado actual, cada vez más cambiante, que aprendan a hacer.
2. Acercar el Centro a **las empresas** y viceversa teniendo en cuenta sus necesidades y las demandas del mercado laboral
3. Concienciar al alumnado de la importancia de adoptar **actitudes positivas** de responsabilidad, constancia y esfuerzo.
4. **Mejorar el rendimiento académico** de los alumnos.
5. Fomentar la **intervención activa y responsable del alumnado** en el funcionamiento del Centro.
6. Facilitar a los alumnos una **enseñanza globalizada** y su acceso al **mercado laboral internacional**.
7. Dotar a los alumnos de las **destrezas digitales y lingüísticas** que les permitan incorporarse con solvencia a un mercado laboral cada vez más tecnológico y globalizado.
8. Promover *la adquisición de **habilidades digitales** y el uso de la **web** del centro y de las **redes sociales** por parte de toda la comunidad educativa.*
9. Conseguir la realización de **proyectos de innovación y emprendimiento** que supongan una mejora y ayuden a definir la propia identidad del centro, incluidos los que se desarrollen en colaboración con otros centros y en otros países.
10. Fomentar la **formación permanente del profesorado**, incluidos proyectos de formación en el extranjero.
11. **Modernizar los recursos didácticos** adaptándolos a la demanda y a las características de una enseñanza cada vez más tecnológica y digital.
12. **Adaptar y modificar los espacios** del instituto para que respondan a las necesidades y a las expectativas de un centro moderno y eficaz.

1.3 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. **Actualización de los recursos didácticos y metodológicos** para que estén acordes con la constante evolución asociada al **aprendizaje digital y on line**.

2. Fomento de las **relaciones internacionales** con centros y empresas de otros países continuando con el proyecto Erasmus+ y con las visitas, proyectos de colaboración, participación en congresos, jornadas e intercambios en el extranjero tanto de profesores como de alumnos.

3. Promoción de la realización de **actividades transversales** (conferencias, coloquios, certámenes...) que fomenten la igualdad, la no discriminación, la no violencia, el respeto a la orientación sexual, el voluntariado, los hábitos saludables, la protección del medio ambiente y la defensa de la sostenibilidad.

4. Potenciación de la participación de los alumnos en la vida del Centro programando reuniones periódicas con los **delegados** de los cursos y los representantes de los alumnos para escuchar sus propuestas y atender sus dudas y sus quejas.

5. Obtención, a través de **cuestionarios a alumnos y profesores**, de datos que nos permitan conocer su grado de satisfacción con el funcionamiento del Centro y detección de puntos débiles donde realizar las oportunas intervenciones.

6. Desarrollo de cualquier actividad que potencie la **relación con las empresas** (encuentros, masterclass, charlas-coloquio, mesas redondas, jornadas empresariales, visitas, cursos...) para conseguir que los alumnos adquieran unas competencias profesionales acordes con las necesidades empresariales.

7. Fomento de la participación del **profesorado** en todos los cursos, seminarios, webinars, etc. que sean necesarios para su **actualización** técnica y metodológica.

8. **Coordinación**, a través de las reuniones necesarias, tanto presenciales como virtuales, de los Departamentos y los Equipos Docentes, para llevar a cabo acciones didácticas que permitan a los alumnos adquirir los contenidos fundamentales y las técnicas instrumentales necesarias para el correcto desempeño de sus labores profesionales.

9. Aplicación de forma coordinada de los instrumentos de **evaluación** e incorporación de aquellos sistemas que permitan evaluar adecuadamente la práctica docente.

10. Análisis de los **resultados académicos**, especialmente tras cada una de las distintas evaluaciones, y propuesta de medidas de mejora.

11. Colaboración con las **asociaciones e instituciones del entorno** (Centro Cultural Eduardo Úrculo y distintas asociaciones, ONGS, etc. del distrito)

12. Consolidación de los **proyectos de innovación** en curso e implementación de otros nuevos.

13. Desarrollo del **Proyecto de Emprendimiento** y realización de las **Jornadas Anuales de Emprendimiento**.

14. Modernización y adaptación de los **espacios** a las nuevas necesidades del Centro, desarrollando un proyecto de remodelación que incluya una reforma integral de la biblioteca y la ubicación de las nuevas enseñanzas.

4. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El **IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS** fue inaugurado, como Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial de Chamartín de la Rosa, en el Curso 1933/34, por lo que es el **centro de Formación Profesional más antiguo de España**.

El edificio original fue concebido en estilo racionalista, propio de muchas de las construcciones públicas de Madrid de la época de la República.

Estaba situado en la calle de Limonero nº 28 en el barrio de Tetuán de las Victorias, perteneciente en aquella época al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Con el paso de los años, se impartieron en él estudios de Formación Profesional de diversas especialidades, según la Ley General de 1970, hasta que en el Curso 1998/99 la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid trasladó el Centro al edificio donde se encuentra ahora, situado en la calle Vía Límite, e introdujo las enseñanzas de ESO, que se impartieron hasta el año 2011, en que el IES se convirtió de nuevo en un centro específico de Enseñanzas de Formación Profesional, único centro público en el Distrito de Tetuán.

A lo largo de su historia se impartieron en este Centro enseñanzas de FP muy variadas: Madera, Metal, Electricidad... pero desde hace ya varios años se han consolidado las familias profesionales de Administración, Informática y Turismo.

SITUACIÓN

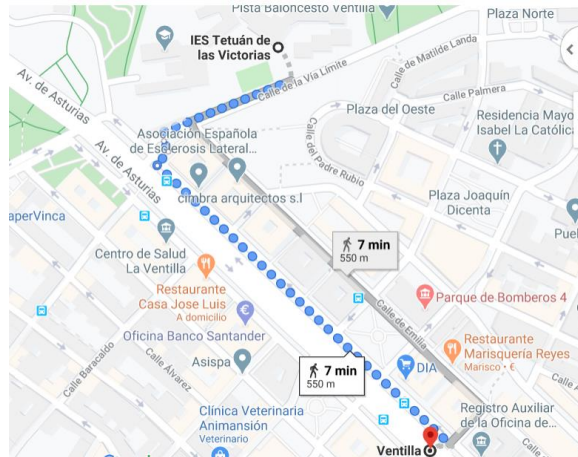
El Centro se encuentra enclavado en el norte de Madrid, muy cerca de la Plaza de Castilla, en el parque de la Ventilla, amplia zona verde que hace que su entorno sea muy agradable.



El barrio de la Ventilla se ha remodelado totalmente en los últimos años y la Avenida de Asturias se ha convertido en su eje principal. Se han sustituido las antiguas casas unifamiliares por modernos edificios de viviendas que dan al barrio un aspecto moderno y funcional.

Los accesos son fáciles y la parada de metro Ventilla está a 7 minutos del Centro.

PROYECTO EDUCATIVO - IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS



La influencia del barrio sobre el centro es muy relativa porque nuestros alumnos no proceden, en general, del barrio, como ocurre con los institutos de ESO y Bachillerato, sino que vienen de lugares muy diversos que abarcan toda la Comunidad de Madrid. La procedencia diversa y la propia idiosincrasia de las enseñanzas hace que los centros de FP funcionen un poco al margen de los barrios donde se encuentran y de manera bastante independiente.

Nos encontramos en una zona de expansión del norte de Madrid que se prevé que va a tener un importante desarrollo empresarial en los próximos años, lo que es muy interesante para nuestro centro ya que, debido a sus especialidades, encaja muy bien en un entorno empresarial. Esta situación favorecerá el contacto con empresas con las que podremos colaborar en el futuro.

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El Centro cuenta con dos edificios, uno principal que alberga las dependencias administrativas y de dirección y las familias profesionales de Informática y Administración, además de la zona de emprendimiento, los talleres de informática, la biblioteca, la cafetería y el salón de actos



y un edificio anexo dividido en dos zonas, una de las cuales alberga el Departamento y las aulas de Turismo e idiomas y la otra las aulas de FPB y parte de las de Informática.

Los alumnos pueden hacer uso de las canchas deportivas que se comparten con el CP Felipe II y de las que hay en el parque.

Disponemos de aparcamiento dentro de las instalaciones.

El Centro dispone igualmente de un agradable jardín.

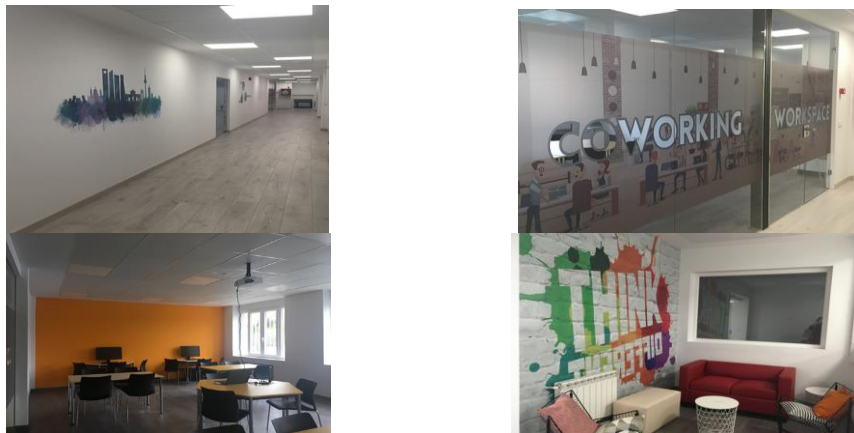


Contamos con equipos informáticos suficientes para atender las distintas necesidades de nuestros alumnos.

- 9 aulas equipadas con ordenadores para la familia profesional de Informática además de un aula taller de montaje y un aula de redes.
- La familia profesional de Administración cuenta con 2 aulas específicas para los grupos de 2º con ordenadores y un aula de ordenadores para uso de los 1º cursos.
- La familia profesional de Turismo dispone de 2 aulas equipadas con ordenadores que utilizan normalmente los alumnos de 2º y circunstancialmente los de 1º.
- Los alumnos de FPB disponen de todos los dispositivos necesarios dentro de sus aulas.

Todas las aulas disponen de un proyector para la realización de las clases que se controla desde el ordenador del profesor.

Además de las aulas de cada grupo, el centro realizó una obra en la planta baja del edificio principal en el curso 2018-19 para crear un espacio de emprendimiento que utilizan todos los alumnos del centro.



También disponemos de una biblioteca, que actualmente cuenta con 8 ordenadores y un espacio dedicado al estudio y que será objeto de remodelación en próximos cursos, de una cafetería y de un salón de actos con capacidad para 90 personas.



Todo el centro dispone de conexión WIFI.

En el curso 2017-18 se elaboró un Plan de Autoprotección que contempla todas las posibles situaciones de emergencia y las medidas de seguridad necesarias para hacerles frente.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

5.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de este centro son:

1. **Órganos colegiados:** Consejo Escolar y Claustro de profesores.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

El Consejo Escolar se define como un órgano colegiado en el cual padres, madres, estudiantes, docentes y personal de administración y servicios a través de sus representantes, se informan, proponen y opinan sobre materias relevantes para la mejora de la calidad de la educación en el Centro.

El Consejo Escolar está compuesto por los siguientes miembros:

El Director del centro, que será su Presidente, el Jefe de Estudios, un concejal o representante del Ayuntamiento, un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, un representante del personal de administración y servicios del centro, el Secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

En el seno del Consejo Escolar se constituirán, al menos, dos comisiones:
Comisión de Convivencia y Comisión Económica.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Es un instrumento para velar por el "... correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado...", estará compuesta por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno elegidos por cada uno de los sectores. (Decreto

- 32/2019.Art.19). Como en nuestro centro no existe representación de padres/madres, formará parte de dicha comisión el representante del PAS.
- De acuerdo con el Plan de Convivencia del Centro, resolverá y mediará en los conflictos planteados y canalizará las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- La Comisión de Convivencia es la responsable de elaborar, hacer un seguimiento y modificar el Plan de Convivencia

ANEXO I **PLAN DE CONVIVENCIA** según el decreto 32/2019

LA COMISIÓN ECONÓMICA

- Estará integrada por el Director, el Secretario, un profesor, un padre/madre de alumno y un alumno tiene las siguientes competencias:
- Colaborar con el Secretario en la elaboración del presupuesto anual.
- Conocer los gastos semestrales del Centro antes de someter su aprobación al Consejo Escolar.
- Aprobar gastos que no superen la cantidad establecida en su momento por el Consejo Escolar.
- Estudiar y presentar al Consejo Escolar para su aprobación las necesidades que presenten los distintos Departamentos y los miembros de la comunidad educativa, de forma especial los de material inventariable.

CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de profesores lo forman **todos los docentes** que imparten clases durante el mismo curso académico y en tanto realicen su actividad en el instituto. Se reúne, como mínimo, una vez al trimestre.

Las competencias del claustro son:

- Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.

- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del Director/a en los términos establecidos por la presente Ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

5.2 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1. **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)**, que estará formada por el Director, que será su presidente, los Jefes de Estudios, todos los Jefes de Departamentos didácticos y de familias profesionales, el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el responsable de las TIC, actuará como secretario el Jefe de Departamento de menor edad.
2. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
3. Responsable de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)
4. Departamentos didácticos: Francés, Inglés y Formación y Orientación Laboral.

5. Departamentos de Familias Profesionales: Administración y Gestión, Informática y Turismo.
6. Equipo Docente de grupo.
7. Tutores.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Centros (ROC) se constituirá una Junta de Delegados y podrán constituirse Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos.

5.3 GESTIÓN DE LA SECRETARÍA

La secretaría del centro está situada en la parte derecha de la planta baja del edificio principal. Aquí se gestiona toda la documentación procedente de los alumnos y también se ocupa de la custodia de la documentación oficial del Centro, respetando en todo momento las directrices establecidas en la Ley de Protección de Datos.

Los documentos que los alumnos necesitan para realizar sus gestiones administrativas se encuentran en la web del Centro www.iestetuan.es, donde se publica además toda la información que puede ser de su interés a lo largo del curso.

6. CONCRECIÓN CURRICULAR

La concreción curricular que corresponde al nivel del PEC estaría basada en los objetivos establecidos, siguiendo siempre los currículos aprobados por la Comunidad de Madrid. En el caso de un centro de formación profesional, como es el nuestro, cada **Departamento Didáctico y de Familia Profesional** establecerá la adecuación de sus programaciones a los objetivos que como Centro nos hemos planteado.

De la misma manera, establecerán sus criterios metodológicos y de organización de espacios y de tiempos: talleres, bloques horarios, etc., determinarán los procesos de evaluación y promoción, así como los criterios para evaluar y revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Todos ello se ajustará a la legislación vigente.

Todos estos elementos se concretan cada curso escolar en las Programaciones Didácticas que se incluyen en la PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA).

7. ACCIÓN TUTORIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La acción tutorial en nuestro centro se focaliza en dos aspectos fundamentales: la tutorización de la **FCT** y la de los alumnos de **FPB**, que son menores de edad. En los Ciclos de Grado Medio y Superior la tutoría no es presencial mientras que en la FPB está incluida dentro de su horario semanal.

Para los alumnos de ciclos de GM y GS se tienen en cuenta las nuevas instrucciones sobre la aplicación de medidas para la **adaptación metodológica y del procedimiento de evaluación** de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Los objetivos primordiales de la acción tutorial son

1. Facilitar al alumnado toda la **información** necesaria para el desarrollo de su especialidad, estableciendo paralelismos entre la vida laboral y la formativa.
2. Celebrar las **entrevistas y/o reuniones** necesarias con los alumnos y con los padres que así lo demanden y habilitar los medios necesarios para dar una posible solución a sus demandas.
3. Llevar un **control de las comunicaciones** realizadas a las familias/tutores, especialmente con los alumnos de la FPB y los alumnos menores de edad de los Ciclos de Grado Medio.
4. Establecer **mecanismos de encuentro y comunicación** entre los equipos docentes, los tutores y los alumnos.

7.1 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Una de las características que define a un centro de FP es el módulo de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** que realizan todos los alumnos en el último trimestre del 2º curso (salvo la FPB que lo tiene repartido en los dos cursos). Este módulo consiste en un período de prácticas de 370 horas en una empresa del sector. Los alumnos de FPB realizan 160 horas por curso.

Tenemos numerosos convenios firmados con empresas de reconocido prestigio en los distintos sectores, que colaboran con nosotros en la formación práctica de nuestros alumnos. Este período suele representar para muchos de ellos el trampolín para entrar en el mundo laboral ya que, en su mayoría, reciben ofertas de trabajo de las empresas donde han realizado las prácticas.

Es importante destacar aquí la labor de los tutores de FCT quienes, con una reducción mínima en su horario, de 2 o 3 horas, gestionan un volumen ingente de trabajo para poder conseguir que todos los alumnos realicen su período de prácticas y verifican con el tutor de la empresa su desarrollo.

Las empresas en general aprecian mucho el trabajo de nuestros alumnos y consideramos que este módulo es el colofón que completa su formación y los pone en contacto con el mundo real del trabajo. Para los alumnos este módulo es fundamental en los estudios que realizan.

7.2 PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL DE FPB

Las características y el perfil del alumnado de Formación Profesional Básica hace necesario que, a través de la tutoría, se aborden aspectos que mejoren su desarrollo personal y su éxito escolar; por este motivo la acción tutorial en estas enseñanzas tiene una especial consideración tal como se recoge en la normativa que las regula, concretamente en el Artículo 14 del RD 127/2014 de 28 de febrero.

La acción tutorial es entendida como la actividad orientadora que realiza el equipo docente, coordinado por el tutor, teniendo como fin último la formación integral del alumnado y que implica a los propios alumnos, a sus familias, a los profesores y a otras instituciones.

La labor del tutor en estos grupos es fundamental y se cimenta en una relación muy personal con el alumno, para lo que necesita cualquier instrumento que sea válido para mantener a los alumnos “enganchados al sistema”, incluso en circunstancias adversas se podría necesitar utilizar herramientas como teléfono, whatsapp, videoconferencias, correos electrónicos y redes sociales para mantener el contacto.

Para llevar a cabo la planificación de la hora de tutoría con el alumnado en la FPB, es necesario basarse previamente en una serie de factores tales como:

El perfil del alumnado

Se trata de un alumnado con experiencia continuada de repeticiones recurrentes en ESO, con baja autoestima y falta de confianza en sí mismo en los entornos de aprendizaje reglados, muchos provienen de familias desestructuradas y/o monoparentales en la mayoría de los casos con escasa motivación por el aprendizaje, con riesgo de abandono del sistema educativo sin obtener ninguna titulación, pocas habilidades sociales, nivel bajo en hábitos y técnicas de estudio y escasas inquietudes formativas.

Necesidades educativas

Este tipo de alumnado necesita mejorar su autoconocimiento, su autoestima y su motivación y adquirir compromisos y responsabilidades. Es importante que desarrollen adecuados hábitos y técnicas de estudio y que mejoren los procesos relacionados con el aprendizaje. Resulta imprescindible enseñarles habilidades de interacción social y proporcionarles herramientas para la toma de decisiones.

OBJETIVOS

Mejorar las habilidades sociales

1. Favorecer la integración del alumnado en su grupo y en la vida del centro, fomentando actitudes participativas.
2. Respetar las normas de convivencia, compañeros, profesores, etc. (Plan de Convivencia y protocolos de prevención del acoso escolar, ciberbullying, discriminación...)
3. Fomentar la cooperación, la solidaridad y el trabajo en grupo respetando las reglas.
4. Adquirir destrezas comunicativas en la interrelación con los demás
5. Establecer relaciones fluidas entre los padres y el centro.

Mejorar el desarrollo personal

1. Educar a los alumnos en la convivencia democrática y participativa.
2. Favorecer la adquisición de valores.
3. Desarrollar en el alumno un juicio crítico y razonado.

4. Enseñarle a respetar su propia identidad y favorecer su autoestima.
5. Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales.
6. Aprender a desterrar las actitudes y comportamientos de intolerancia.
7. Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.
8. Autoafirmarse: Convencerse de las propias capacidades y habilidades.
9. Concienciar de la importancia de la conservación del medio ambiente.

Mejorar las habilidades cognitivas

1. Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Enseñarle a organizar su tiempo de estudio.
3. Manejar técnicas de estudio que favorezcan su rendimiento académico.
4. Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas de forma que les permitan una mejora de su rendimiento.
5. Reflexionar sobre sus debilidades y fortalezas.

Mejorar la capacidad de decisión

1. Informar sobre las diferentes opciones que puede elegir en cada nivel educativo.
2. Ayudar al alumno en la toma de decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y conocimiento.
3. Facilitar la orientación vocacional con autonomía y proactividad.

Asimismo, otros objetivos de la tutoría no relacionados directamente con el alumno son:

1. **Informar a las familias** para una correcta intervención en la educación de sus hijos, tanto en el aspecto personal, como académico y profesional.
2. **Fomentar la participación de las instituciones** sociales, sanitarias y culturales del entorno de cara a mejorar la educación de nuestros alumnos y alumnas.

ACTIVIDADES

Para facilitar la planificación de las actuaciones se pueden establecer tres bloques de contenidos:

- Desarrollo personal y social.
- Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje (orientación educativa).
- Desarrollo de habilidades para el desempeño profesional.

Actividades de desarrollo personal y social

- Atención individual teniendo siempre en cuenta a alumnos con necesidades especiales.
- Actividades relacionadas con el autoconocimiento y la autoestima.
- Actividades relacionadas con la salud y el bienestar (drogodependencia, alcohol, tabaco).
- Actividades de convivencia/trabajo en equipo
- Actividades relacionadas con la conciencia social (charla de violencia de género, acoso escolar, charla de primeros auxilios, etc.)
- Estrategias de autocontrol: autorregulación de su propio comportamiento de forma autónoma y responsable.
- Integración social y desarrollo de las habilidades sociales.
- Estrategias de autocontrol: autorregulación de su propio comportamiento

Actividades de orientación educativa

- Información sobre el sistema educativo, criterios de evaluación, promoción y titulación.
- Información y orientación sobre la FP (Ciclos de Grado Medio y Superior)
- Orientación individual y de grupo, ante dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Información sobre las posibilidades y condiciones para obtener el título de graduado en ESO.
- Visita de antiguos alumnos de FPB con fines informativos y motivadores.
- Dinámicas de grupo y puesta en común para preparación de las opiniones de los alumnos que llevarán los delegados ante el equipo educativo en las sesiones de evaluación

Actividades de orientación profesional

- Conocimiento de sí mismo: Aptitudes, intereses, preferencias profesionales.
- Información sobre el mundo laboral y los puestos de trabajo más relevantes a los que se tiene acceso con el título.

- Entrevistas de selección, presentación de Currículum Vitae.
- Entrenamiento en toma de decisiones.
- Información sobre proyectos de colaboración empresa-centros educativos y posibilidades de participación en ellos.
- Participación de alumnos en el Proyecto COACH (Fundación EXIT) que consiste en varias sesiones con voluntarios de las empresas, que les introducen en el mundo laboral.

Información del acceso a Ciclos de Grado Medio

- La superación de un ciclo de Formación Profesional Básica requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen y dará lugar a la obtención del título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.
- El título profesional básico permitirá el acceso directo a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- El alumno de FPB podrá obtener el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria si el equipo docente considera que se cumplen los requisitos.

Actividades con familias

- Reunión general de padres a principio de curso.
- Reuniones individuales con padres (a solicitud del tutor o de los padres).
- Entrevistas personales con alumnos (en horas complementarias del tutor)

8. PROYECTOS DE INNOVACIÓN

8.1 PROYECTOS EDUCATIVOS

En el Centro se desarrollan los siguientes proyectos:

- **PROYECTO ERASMUS+**

Consiste en la realización de periodos de formación en las empresas en otro país de la Unión Europea.

- **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO TetuEM**

Consiste en fomentar proyectos de emprendimiento y autoempleo entre los alumnos, haciendo uso de los espacios de emprendimiento que se crearon en 2019 a tal efecto.

- **PROYECTO AMADEUS**

Consiste en formar a los alumnos del ciclo de GS de Agencias de Viaje y Gestión de Eventos en el manejo de este programa de reservas de billetes de avión.

- **PROYECTO COACH CON LA FUNDACIÓN EXIT**

Consiste en un sistema de coaching realizado por voluntarios de empresas con alumnos de FPB para que tengan un primer contacto con el mundo empresarial.

- **PROYECTO eJOB CON LA FUNDACIÓN EXIT**

Consiste en proporcionar a los alumnos, a través de un sistema de mentorización con voluntarios de diferentes empresas, las competencias necesarias para afrontar su acceso al mundo laboral.

- **PROYECTO OBJETIVO EMPLEO CON KPMG**

Consiste en la participación voluntaria en un programa de simulación de entrevistas de trabajo para alumnos de 2º curso de Grado Medio y Grado Superior que incluye un feedback individual y grupal que permita mejorar sus habilidades en estos procesos.

- **PROYECTO DE MINI EMPRESAS CON JUNIOR ACHIEVEMENT**

Consiste en acompañar y asesorar a los alumnos en la creación de un proyecto empresarial que permite participar en el Concurso Nacional de Miniempresas.

- **PROYECTO MICROSOFT IT ACADEMY**

Consiste en la utilización de las herramientas técnicas y paquetes ofimáticos de Microsoft y permite a los docentes acceder al material de Microsoft Office para sus clases y a las herramientas docentes de la plataforma.

- **PROYECTO AMAZON WEB SERVICES EDUCATE Y AMAZON WEB SERVICES ACADEMY**

*El programa **AWS Educate** permite a los estudiantes comenzar a preparar sus carreras como profesionales de la nube de forma autodidacta a través de cursos guiados, además de facilitarles de forma gratuita una cuenta en la plataforma de AWS y de permitirles el acceso a una bolsa de empleo a nivel internacional para profesionales de las tecnologías de la nube.*

*El programa **AWS Academy**, del cual somos centro público pionero en la Comunidad de Madrid, permite que los estudiantes puedan llevar cursos oficiales de Amazon Web Service (mediante clases presenciales guiadas por un instructor acreditado y certificado, y sin ningún coste para nuestro alumnado), orientados a que obtengan las certificaciones profesionales tan demandadas en la industria de las TI de la nube. Además, nos permite emitir diplomas oficiales e insignias virtuales a nuestros estudiantes para que sus CV puedan tener un valor añadido, tan necesario para diferenciarse hoy en día en un mercado laboral tan competitivo. Por otra parte, por ser alumnos de nuestro centro, disfrutan de un descuento del 100% en los exámenes de prueba de certificación y de un 50% en los exámenes oficiales de certificación.*

- **PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON LE LYCÉE D'HÔTELLERIE ET TOURISME DE GASCOGNE DE BURDEOS, FRANCIA.**

- **PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON L'ÉCOLE NATIONALE DE COMMERCE DE BESSIÈRES, DE PARÍS, FRANCIA.**

8.2 TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN EN VALORES

En este Centro se presta especial atención a los temas transversales relacionados con los valores éticos y siempre se realizan actividades de concienciación con respecto a distintos problemas de nuestra sociedad, violencia de género, derechos humanos, orientación y diversidad sexual, ciberbullying y seguridad en las redes sociales, alcoholismo y policonsumo, etc..., además, se llevan a cabo otra serie de actividades de interés social y cultural como concursos para celebrar Halloween, el día del libro, el día mundial del turismo

o campañas de donación de sangre, etc. Se celebra el día de los derechos humanos, 10 de diciembre, con un concurso de vídeos.

8.3 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

La utilización de las nuevas tecnologías es una demanda creciente del mercado laboral, por lo que debe formar parte de nuestra actividad docente proporcionar a los alumnos los conocimientos y competencias necesarias en este campo.

Será necesario fomentar la adquisición de competencias digitales por parte de toda la comunidad educativa y para ello se realizan las siguientes actuaciones:

1. Facilitar la conectividad de todos los miembros de la comunidad educativa para poder acceder a las nuevas TIC renovando, manteniendo y actualizando los equipos informáticos y las redes del Centro.
2. Fomentar el uso de las redes inalámbricas (WIFI) del Centro.
3. Integrar las nuevas tecnologías dentro de las diferentes programaciones y hacer uso de las nuevas metodologías de enseñanza que nos ofrecen las TIC.
4. Fomentar la formación del profesorado en el manejo de las nuevas TIC.
5. Dinamizar la presencia del centro en las redes sociales.

9. RELACIONES CON EL ENTORNO

9.1 AYUNTAMIENTO

Las relaciones con el Ayuntamiento, a través de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, son habituales y directas, colaborando conjuntamente en diversos proyectos relacionados con la cultura, la educación y la prevención. Existe una comunicación fluida en el seguimiento de expedientes de absentismo (FPB).

9.2 CTIF (CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN) – CRIF (CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN)

El instituto colaborará, tanto con el CTIF como con el CRIF, en todos aquellos aspectos relativos a los asuntos de mutuo interés y en especial en las actividades de formación y apoyo al profesorado y en la elaboración y difusión de materiales didácticos. Estas relaciones se llevarán a cabo normalmente a través del Equipo Directivo y los responsables de dicho organismo.

Con respecto a la formación del profesorado se impulsa la difusión de las actividades organizadas tanto desde el CTIF como desde el CRIF, o cualquier otro organismo que las impulse, así mismo se recaba información sobre las necesidades formativas del profesorado, para comunicarlas, en los plazos y forma oportunos, a los responsables.

9.3 FAMILIAS

La relación del Instituto con las familias de los alumnos menores de edad es fluida. Se mantienen contactos periódicos con ellas a través de los tutores y profesores en los grupos de Formación Profesional Básica. También se informa a los padres de alumnos de otros cursos que así lo requieran. Se convoca siempre una reunión a comienzos del curso escolar para la FPB, con objeto de promover el conocimiento mutuo y favorecer la detección temprana de problemas y conflictos, sin perjuicio de otras reuniones que se realizan a lo largo del curso dependiendo de las necesidades.

9.4 EMPRESAS

La relación del Instituto con las empresas es un elemento esencial en la actividad educativa por tratarse de un centro de Formación Profesional, lo cual supone una relación institucional con las empresas en las que los alumnos cursan el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Esta relación se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de las competencias del profesor tutor de la FCT.

Estas relaciones proporcionan además a nuestros alumnos la posibilidad más inmediata de inserción laboral y profesional. En este sentido existe en el Centro una bolsa de trabajo que gestiona las ofertas que pueden ser de interés para los alumnos del centro.

10. ANEXOS

ANEXO 1 **PLAN DE CONVIVENCIA**

Aprobado por la directora el 26 de noviembre de 2020 reunido el Consejo Escolar.

PLAN DE CONVIVENCIA



IES TETUÁN DE LAS
VICTORIAS

Curso 2019-2020

PLAN DE CONVIVENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Según **DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el **PLAN DE CONVIVENCIA** es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

2. ASPECTOS GENERALES DEL DECRETO 32/2019 de 9 DE ABRIL

Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

El **Consejo Escolar**, a través de la **Comisión de Convivencia**, será quien se encargue de elaborar el **PLAN DE CONVIVENCIA** como instrumento para velar por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 de este decreto.

El Plan de Convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.



e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

El Plan de Convivencia **incluirá**, entre otros, los siguientes apartados:

a) El **diagnóstico** del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.

b) Los **valores** de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

c) La concreción de los **derechos y deberes** del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

d) Las **normas de convivencia** concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.

e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un **buen clima de convivencia**, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

f) El Plan de Convivencia deberá diferenciar con claridad el **acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia** de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

g) Las estrategias para realizar la **difusión, seguimiento y evaluación** del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

- h) Las actividades de **formación** dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
- i) Las estrategias para la promoción de la **igualdad efectiva** entre hombres y mujeres.

3. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

CONSEJO ESCOLAR

Al **Consejo Escolar**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes **funciones** relacionadas con la **convivencia**:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá la **Comisión de Convivencia**.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA como instrumento para velar por el “correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado” estará integrada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno elegidos por cada uno de los sectores. Tendrá las siguientes competencias:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el PLAN DE CONVIVENCIA Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.



h) Velar por que las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

DIRECTOR/A

Corresponden al director, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

JEFE DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

LOS TUTORES Y LOS PROFESORES

1. En materia de convivencia, corresponde a los **tutores**:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los **profesores**:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

EL ALUMNADO

1. Corresponde al **alumnado**:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los **delegados**, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBifobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La **junta de delegados**, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

PLAN DE CONVIVENCIA

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En el **IES Tetuán de las Victorias**, el estado de la convivencia es, en general, muy bueno. Solo puntualmente se producen algunos pequeños incidentes que se solucionan con la intervención de la Jefatura de Estudios. A esta situación contribuye de forma sustancial el hecho de que la inmensa mayoría del alumnado del Centro son mayores de edad. Solamente los alumnos de los dos grupos de FPB son menores y es a ellos a los que se dirige fundamentalmente el Plan de Convivencia del Centro.

VALORES DE CONVIVENCIA

Los valores de convivencia del centro quedan expresados con claridad en el PEC y nuestros objetivos, dado que somos un centro específico de FP, van encaminados en este ámbito a crear un ambiente de trabajo propicio para que nuestros alumnos adquieran las competencias que les serán necesarias para incorporarse al mundo laboral con garantía de un correcto desempeño profesional. Entre ellos destacan:

- Estimular y fomentar un clima de convivencia, colaboración y respeto mutuo entre alumnos, profesores y personal no docente.
- Estimular y fomentar las actitudes positivas de responsabilidad, constancia y esfuerzo.
- Conseguir que el Centro sea un espacio educativo y formativo donde todo el alumnado, personal docente y no docente se sienta integrado.
- Estimular y fomentar la intervención activa y responsable del alumnado en el funcionamiento del Instituto, no solo a través de los órganos de participación ya prevista (Junta de Delegados de Alumnos, Consejo Escolar), sino de otros que en su caso puedan crearse en respuesta a las inquietudes y necesidades de los alumnos.

DERECHOS Y DEBERES

Derechos y de deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores, y del personal de administración y servicios

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.
2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad

de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.



- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de Administración y Servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de Administración y Servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

**FALTAS LEVES**

FALTA (cualquier incumplimiento de las siguientes normas)	MEDIDA-SANCIÓN-PROCEDIMIENTO	ÓRGANO COMPETENTE
<p>Asistencia a clase</p> <p>Puntualidad</p> <p>Actitud correcta en clase (está prohibido el uso de gorras dentro de las Instalaciones cubiertas del Centro).</p> <p>Actitud correcta en el recinto escolar.</p> <p>Respeto a la autoridad del profesor y componentes de la comunidad escolar, así mismo, a sus compañeros.</p> <p>Cuidado y respeto de los materiales del Centro y de los compañeros</p> <p>Cuidado de las instalaciones.</p> <p>Uso de móviles en el aula o la biblioteca.</p> <p>Cuidado de la limpieza en las aulas y/o recinto escolar.</p> <p>Respeto de las normas de convivencia durante el desarrollo de actividades extraescolares en el centro o fuera de él.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito. Según modelo</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad y comparecencia ante el Jefe de Estudios o el Director</p> <p>c) Realización de tareas o actividades de carácter académico para recuperar las horas o mejorar el entorno ambiental</p> <p>d) No asistencia a actividades extraescolares, según se determine.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia</p> <p>f) Confiscación del móvil o aparato electrónico y gorra hasta el final de la mañana.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Profesor• Tutor, dando cuenta al Jefe de Estudios.• Cualquier profesor del centro que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.• Jefe de Estudios

- La inasistencia injustificada a una clase será sancionada por el Profesor de la materia, por el Tutor o por el Jefe de Estudios.
- La inasistencia injustificada a una jornada será sancionada por el Tutor o por el Jefe de Estudios con independencia de las medidas tomadas por cada profesor afectado.
- El número máximo de faltas justificadas y/o injustificadas que impiden el proceso normal de evaluación continua será de un 20 % del total de horas del módulo en un curso escolar. Esto no impedirá aplicar los procedimientos en la evaluación extraordinaria, cuando se supere este máximo. Se deja a criterio de cada profesor la aplicación de un % mayor o incluso aplicar ésta norma. Sí se aplicara se deberá comunicar por escrito dando la opción a alumno de hacer alegaciones. Se deberá de concretar para cada módulo el % en la programación didáctica.

**FALTAS GRAVES**

FALTA	MEDIDA – SANCIÓN - PROCEDIMIENTO	ÓRGANO COMPETENTE
<p>La falta reiterada de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>Las conductas que impidan a otros compañeros del derecho al estudio.</p> <p>Los actos de incorrección o desconsideración de miembros de la Comunidad Educativa, en su sentido más amplio.</p> <p>Los actos de indisciplina que impida la actividad del Centro.</p> <p>Los daños a las instalaciones o el material del Centro.</p> <p>Los daños, sustracción u ocultamiento de los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Escolar.</p> <p>La incitación a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.</p> <p>La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya una falta muy grave.</p> <p>Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o fases los resultados académicos.</p> <p>El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta leve.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes ampliable a 3 en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período máximo seis días lectivos consecutivos.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período máximo a seis días lectivos.</p>	<p>• El tutor los Profesores de la materia, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.</p> <p>• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor.</p> <p>• El Director del Centro oído el tutor.</p>



La omisión del deber de comunicar al personal del Centro de las situaciones de acoso escolar o que pueda poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad escolar.

La difusión de imágenes o información del ámbito escolar o personal que menoscabe la imagen personal de miembros de la comunidad escolar.

El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir el coste.

**FALTAS MUY GRAVES**

FALTA	MEDIDA – SANCIÓN - PROCEDIMIENTO	ÓRGANO COMPETENTE
<p>Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.</p> <p>El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses, que se podrán ampliar hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernóctar fuera del Centro.c) Cambio de grupo del alumno.d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez.e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20.f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria y menores de 18 años.g) Expulsión definitiva del centro.	<p>El Director del Centro</p>



<p>grave de las normas de conducta.</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave por la comisión de una falta grave, así como, el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>		
--	--	--

Cualquier medida correctora y de medida cautelar deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Tener un carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el Centro.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- En caso de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten acentúen el problema.
- Con carácter prioritario se tendrán en cuenta los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa los de las víctimas de actos antisociales, de agresión o de acoso, prima el interés de los menores.
- Cada medida correctora de asistir a actividades extraescolares o escolares, el alumno realizará las tareas que determine el profesor que imparte la clase.
- Se valorará la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberá de tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como su repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como la naturaleza y gravedad de la falta cometida, y contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.



CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none">• El arrepentimiento espontáneo.• La ausencia de intencionalidad.• La reparación inmediata del daño causado.• La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. <p>No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia en el curso.</p>	<ul style="list-style-type: none">• La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado por el incumplimiento de normas de convivencia en el curso.• El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.• Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.• Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.• Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.• La gravedad de los perjuicios causados al Centro o cualquier integrante de la comunidad educativa.• La publicidad a través de aparatos electrónicos u otros medios.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley



PROTOCOLO SANCIONADOR

1. Si la conducta contraria a la norma se tipifica como **leve y es evidente** la medida correctora la podrá adoptar **cualquier profesor, el tutor de grupo y/o el Jefe de Estudios**, hará la comunicación **escrita** donde especificará la medida correctora que se ha tomado **NUNCA LA EXPULSIÓN DEL CENTRO, COMO MUCHO DE UNA SESIÓN LECTIVA. MODELO 1**
2. Si la conducta contraria a la norma se tipifica como **leve y no es evidente**, el **profesor solicitará al Jefe de Estudios que realice las averiguaciones pertinentes** para determinar la autoría de los hechos, para ello facilitará por escrito los hechos acontecidos con las personas que han participado y los testigos. **Jefatura de Estudios realizará las averiguaciones** y se lo comunicará al **profesor que emitirá un acta con la resolución** que deberá de comunicar al alumno y, si es menor de edad, a sus padres. **MODELOS 2 Y 3**
3. Si la conducta contraria a la norma se tipifica como **grave** la medida correctora la podrá adoptar, según la tipología, **un profesor, el tutor y/o el Jefe de Estudios** cuando **no suponga expulsión temporal en la asistencia al Centro. MODELOS 4 Y 5.**
4. Si la conducta contraria a la norma se tipifica como **grave, en algunos casos, o muy grave** la medida correctora la podrá adoptar el **Director/a, es la única persona que tiene capacidad para decidir la expulsión del Centro**. Se denomina **procedimiento disciplinario ordinario** y se procederá como sigue:
 - a. Se comunicará por el profesor el hecho a Jefatura de Estudios que lo pondrá en conocimiento del Director/a.
 - b. El Director/a dará audiencia al alumno y le comunicará los hechos y la resolución recabando el reconocimiento de la auditoria de tales hechos, que tendrá que firmar. **MODELOS 4 Y 5.**
 - c. Si no hay reconocimiento de los hechos se tendrá que aplicar un **procedimiento disciplinario especial (incoar expediente)**. Art. 48 y siguientes en los que se especifican los pasos a seguir para su realización.



ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Para la realización de actividades que fomenten un buen clima hay que tener en cuenta que es necesario crear un modelo integrado, puesto que la convivencia es un hecho colectivo, por lo que proponemos las siguientes actividades:

CLASE - GRUPO

Las metodologías y las actividades y recursos son solo un medio para que los alumnos accedan a los contenidos, valores, aprendizajes... no son un fin en sí mismas.

- **VALORAR AL ALUMNO/A**
 - Los docentes darán a conocer las “elevadas” expectativas que se tienen respecto a él/ella, invitándole a fijarse metas, y mostrándole su confianza.
 - Uso de refuerzos positivos (valorar en público aquello que hace bien etc...), prestando atención a su progreso.
 - Parte positivo (reconocimiento verbal o escrito)

- **IDENTIDAD DE LA CLASE/CURSO Y CONVIVENCIA**
 - Adaptar la metodología a la realidad del grupo.
 - Crear y potenciar los equipos de trabajo – Intercambio de información.
 - Unificar criterios – trabajar juntos con un mismo fin.

- **TUTORÍAS**
 - Herramienta de comunicación viva (crítica constructiva, pensamiento abierto, participación responsable)
 - Enseñar a cooperar y a resolver conflictos de forma positiva.

- **IMPLICACIÓN**

Hacer sentir al alumno participe, escuchando sus propuestas y distribuyendo las oportunidades de protagonismo dentro del grupo.



COMUNIDAD ESCOLAR

Todas las actividades que se relacionan a continuación tendrán el fin de hacer sentir integrado, participe y parte del propio Centro a todas las personas que componen la Comunidad Escolar.

- Realización de actos de despedida, diplomas etc... a los alumnos que finalicen sus estudios.
- Realización de actividades extraescolares fuera del horario lectivo.
 - Deportes.
 - Aulas culturales y artísticas.
- Realización de Actividades Extraescolares dentro del horario lectivo.
 - Actividades Culturales.
 - Actividades Profesionales (charlas, coloquios...)
 - Celebración día contra la violencia de género.
 - Potenciar el uso de distintos medios de información y comunicación.
- Realización de proyectos y actividades propuestas por los propios alumnos para realizar durante el recreo y fuera del horario escolar.
- Jornadas de acogida y/o puertas abiertas.
 - Empresas colaboradoras.
 - Centros de la zona.
 - Visita de Centros de otros países.
 - Concursos propuestos por departamentos y dirección del Centro en los que participan otros Centros de la Comunidad de Madrid.
- Campeonatos nacionales de FP
- Biblioteca – punto de encuentro y convivencia.
 - Actividades de clase realizadas en biblioteca.
 - Potenciar su uso en horario de recreo.
 - Realización de actividades extraescolares.
- Talleres para la participación de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Otras actividades para el personal laboral y docente:
 - Visitas guiadas (organizado por el Dpto. Turismo)
 - Reuniones informales que favorezcan la convivencia e integración.



PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYING, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

Ante la problemática, cada vez mayor, a nivel social y sobre todo a nivel escolar, debida actuaciones de violencia de género, acoso escolar, cyberbullying, etc., se ha de tener un plan de actuación que establezca cómo se debe actuar ante estas situaciones, según la legislación vigente de 2 de noviembre de 2016, Instrucciones contra el acoso escolar.

En caso de tener que actuar en alguna situación de este tipo, el Centro aplicará el protocolo especificado en las [INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERIAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.](#) [Igualmente se deben aplicar los protocolos de intervención y atención educativa a la IDENTIDAD DE GÉNERO.](#)

No obstante, conviene señalar que nuestro centro tiene unas características especiales marcadas por la tipología del alumnado y por los estudios que se imparten:

- ✓ Nuestros alumnos, prácticamente en su totalidad, son mayores de 18 años. Sólo algún alumno de C.G. Medio y los de la F.P. Básica son menores de edad. Nuestro contacto con las familias de los alumnos es mínimo al ser mayores de edad.
- ✓ Los estudios que se imparte son C. G. Superior y Medio y la F.P. Básica. Sólo en esta última existen tutorías presenciales, mientras que en los Ciclos Formativos las tutorías no son presenciales.

A pesar de todo esto, nuestro centro, dentro de sus actividades extraescolares, planificadas a lo largo del curso, tiene incluidas una serie de actividades, de carácter obligatorio, que pretenden evitar y sobre todo concienciar de este problema a los alumnos del Centro.

Desde hace años contamos con el apoyo de instituciones y organizaciones de carácter local del distrito de Tetuán, así como de carácter nacional e incluso profesionales de distintos ámbitos que se han brindado generosamente a impartir charlas y conferencias sobre estos temas, con el objeto de diferenciar claramente los casos reales de conductas esporádicas que dificulten la convivencia.



DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las estrategias para realizar la **difusión, seguimiento y evaluación** del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo son:

- Una vez que se apruebe el Plan de Convivencia será pública en la página web del centro para conocimiento general de la Comunidad Educativa. Se informará a los alumnos de la existencia y donde está este Plan Convivencia.
- La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento anual a través del cuestionario general y de profesores que se efectúa en el Centro todos los años, de las intervenciones realizadas por Jefatura de Estudios y las solicitudes de información por parte del profesorado antes determinadas actividades posiblemente sancionables.
- A la vista de los resultados obtenidos en el seguimiento, La Comisión de Convivencia puede decidir realizar actividades que conduzcan al conocimiento de este Plan de Convivencia mediante reuniones informativas con los tutores de grupo y con la Junta de delegados, jornadas informativas generales mediante la TV situada en el hall del Centro.

FORMACIÓN

Las actividades de **formación** dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflicto educativos y debido a las características de nuestro Centro (ser específico de FP y no tener casi alumnos menores de edad) serán las que realice el CRIF y los distintos CETIF de la Comunidad para lo cual la Dirección del Centro facilitará la debida publicidad. Además el Centro podrá buscar todos los apoyos, cursos o actividades que puedan fomentar unas buenas prácticas.

IGUALDAD

Las estrategias para la promoción de la **igualdad** efectiva entre hombres y mujeres ya se realizan en el Centro desde hace muchos años.

Se trata de que todo el profesorado utilice un lenguaje no sexista, pero eso depende cada uno de los profesores en el desarrollo de su actividad docente.

Desde el Centro se promueve una serie de jornadas y/o actividades que fomentan la no discriminación por motivo de sexualidad. Se trata de promover además la no violencia de género.

El centro en sus instalaciones tiene información pública sobre todos estos temas.



NORMAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Cualquier actividad extraescolar que se realice fuera o dentro del Centro, será comunicada con suficiente antelación a la dirección del Centro. Podrá realizarse la comunicación a principio de curso con el calendario de actividades programadas y posteriormente informar de las modificaciones.
- Se entregará cumplimentada la ficha correspondiente a la actividad extraescolar para su aprobación por parte de Jefatura de Estudios, una vez aprobada se publicará en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores.
- Será necesario, así mismo, informar a Jefatura de Estudios de cualquier actividad informativa que se organice para adoptar, si fuese necesario, las medidas oportunas.
- Los alumnos están sometidos a la normativa disciplinaria vigente tanto en el instituto como en los lugares donde se realicen las actividades complementarias y extraescolares.
- A los alumnos menores de edad y para actividades fuera del centro se les exigirá autorización del padre/madre o tutor legal. Será obligatorio devolver cumplimentada la parte del documento de información de la actividad donde aparece la autorización o la no autorización de los padres.
- Los alumnos que no asistan a una actividad complementaria o extraescolar deberán asistir al centro en su horario habitual o en aquel que sea designado por la Jefatura de Estudios en cada caso. Si se produjera una falta, deberán traer la justificación correspondiente.
- Los alumnos que por su comportamiento en la asignatura se considere que no deben realizar actividades extraescolares, no participarán en dicha actividad.
- Para poder realizar la actividad deberán participar al menos un 75 % de los alumnos que asisten habitualmente a la asignatura en cada uno de los grupos afectados. Esta circunstancia podrá variar en casos justificados con el Vº Bº de Jefatura de Estudios.
- El nº de profesores acompañantes en la actividad será de 1 profesor por cada 20 alumnos o fracción.
- Se podrán llevar a cabo dos tipos de actividades extraescolares:



Actividades relacionadas con la asignatura, que deberán estar justificadas debidamente, se podrán llevar a cabo durante todo el curso escolar y el Centro asumirá los gastos estipulados en este reglamento.

Actividades lúdicas y/o no relacionadas con la asignatura. Estas solo se podrán realizar en la última semana del curso escolar. Los gastos de este tipo de actividades correrán a cargo del alumnado.

- Aquellas actividades que necesiten reserva de plaza o cualquier otro gasto anticipado, se podrá pedir al alumno hasta el 50 % de dicho gasto o reserva en concepto de señal, cantidad que se perderá en caso de no participar.
- El pago por parte del Centro del transporte y cualquier otro gasto generado en las salidas, se establecerá en cada caso.

SALIDAS CON ALUMNOS – VIAJES DE ESTUDIOS AL EXTRANJERO

1. El Consejo escolar estudiará cada proyecto en particular.
2. Siempre irán 2 profesores como mínimo, con los alumnos.
3. No se realizarán salidas con menos de 10 alumnos.
4. Para salidas de más de 2 días lectivos tendrán que realizar la salida al menos el 50 % de los alumnos.
5. Las actividades durante esos días serán las establecidas por cada asignatura para esas circunstancias. No se perjudicará a los alumnos que se van.

DIETAS PROFESORES

1. Los profesores que salgan para realizar actividades para el Centro, recibirán las dietas correspondientes, salvo las salidas financiadas por programas especiales como Erasmus+. Se abonará la parte de la dieta que no se cubra con estos programas.
2. Las dietas varían en función del país (BOE)
3. Cualquier salida que suponga algún gasto económico para el Centro deberá tener el Vº Bº de la Comisión Económica

OTROS

1. El Consejo Escolar acuerda que para los gastos derivados del desarrollo de proyectos de promoción educativa, se destinará una cantidad anual de 1.500 € al año, cantidad que se podrá reutilizar para años posteriores en caso de no ser utilizada en ese ejercicio económico.



ANEXOS I y II

- COMUNICACIÓN ACTIVIDAD PROGRAMADA
- AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN MENORES

ANEXOS

El presente PLAN DE CONVIVENCIA ha sido aprobado el día 13 de febrero de 2020